



La Agencia de Desarrollo Económico (ADE) de la Municipalidad de La Ligua informa que el Gobierno ha dispuesto nuevos subsidios para el empleo. **Este aporte fiscal busca impulsar el regreso de trabajadores con contrato laboral suspendido** y/o la contratación de trabajadoras y trabajadores en empresas debido al Covid-19.

Este subsidio a las remuneraciones se puede realizar en 2 modalidades: Regresa y Contrata. Cada una tiene reglas y requisitos especiales que se deben cumplir para obtener el beneficio. Estos están detallados en la página web <a href="https://www.subsidioalempleo.cl">www.subsidioalempleo.cl</a>.

Anuncio Patrocinado





## Paga en línea:

www.muninogales.cl





Recuerda que hasta el 30 de agosto tienes plazo para pagar la segunda cuota de tu permiso de circulación 2025.

Te informamos de los horarios de atención en la Unidad de Tránsito. (Interior Edificio Municipal)

Martes 26 al viernes 29 de Agosto:

**09:00 - 13:30 horas.** 

**5** Sábado 30 de Agosto: **2** 09:00 - 13:30 horas.

También puedes realizar el trámite en www.muninogales.cl





La línea Regresa esta dirigida a trabajadores y trabajadoras con contrato laboral suspendido y que hayan regresado a trabajar. Pueden acceder empresas con 20% o más de disminución de ventas o ingresos brutos acumulados desde abril a julio de 2020 (comparado con el mismo período de 2019), según el SII.

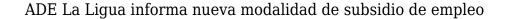
La remuneración mensual bruta deberá ser igual o menor a 3 ingresos mínimos mensuales (\$961.500) al momento de postular. Las empresas podrán postular a trabajadoras y trabajadores que hayan regresado de una suspensión laboral entre el 28 de agosto y el 28 de septiembre o que se encuentre vigente a esta última fecha.



Bajo esta modalidad, el pago será de 160.000 pesos mensuales por cada trabajador o trabajadora. Si el trabajador o trabajadora con suspensión de contrato regresa con reducción de jornada, el subsidio se reduce proporcionalmente a dicho ajuste. Los días de ausencia por licencia médica no están asociados a pago.

En tanto, la línea Contrata está dirigida a nuevas contrataciones durante los primeros 30 días de vigencia del contrato con remuneración mensual bruta menor o igual a 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$961.500).

Pueden postular empresas de primera categoría o de pequeños contribuyentes (incluidas





pymes, renta presunta, individuales, pequeños comerciantes, artesanos y suplementeros, entre otros) entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

En este caso, las reglas para obtener el beneficio se clasifican en 2 grupos: el grupo A incluye a mujeres mayores de 18 años, personas con discapacidad, hombres de 18 a 23 años. Para remuneración mensual bruta menor a 450 mil pesos, el subsidio alcanza el 60% de la renta; mientras que para ingresos brutos sobre \$450.000 o menor o igual a \$961.500, el subsidio será igual a 270 mil pesos.

Mientras que, en el grupo B se incluyen hombres desde los 24 años y sin discapacidad. Si la remuneración mensual bruta es menor a \$500.000, el subsidio es igual al 50% de la remuneración mensual bruta. Si es mayor o igual a \$500.000 pero menor o igual a \$961.500, el subsidio será igual a \$250.000.

El subsidio de empleo es entregado, como parte de la remuneración, por hasta 6 meses.

Para más información puede dirigirse a la Agencia de Desarrollo Económico de La Ligua, ubicada en Manuel Montt 127, tercer piso o comunicarse a los teléfonos 332342459, +56 958 175 980 y al correo electrónico ade@laligua.cl.

y tú, ¿qué opinas?